

Ortiz

SINDY HOWARD BRITTON
ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECTOR SUR OESTE
TELEFONO: 3213243518
PROVIDENCIA ISLAS

Providencia Isla,

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Providencia Isla

E. S. D.



SINDY HOWARD BRITTON, abogada titulada y en ejercicio, con tarjeta profesional número **304857** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la Isla de Providencia, e identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.013.647.340**, obrando conforme el Poder especial que me han conferido **GRAYBURN CLARENCE NEWBALL MAY**, hombre, mayor de edad, colombiano por nacimiento, domiciliado en la Isla de Providencia e identificado con la cedula de ciudadanía número **18.005.160**, expedida en Providencia Islas, me permito impetrar ante su Despacho, conforme a poder conferido, **DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA**, contra todas aquellas personas indeterminadas, que se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble objeto de este proceso, para que previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones:

PETICIONES:

PRIMERA: Que en fallo que cause ejecutoria, se declare que mi poderdante, el señor **GRAYBURN CLARENCE NEWBALL MAY** ha adquirido por Prescripción extraordinaria de dominio, el inmueble que describiré en los hechos de esta demanda.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la declaración anterior, se ordene la inscripción de dicho fallo, en el folio correspondiente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Círculo.

HECHOS:

PRIMERO: El señor **GRAYBURN CLARENCE NEWBALL MAY**, me ha conferido poder especial, para solicitar en su nombre, declaración judicial de pertenencia, por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, efectuada

2

SINDY HOWARD BRITTON
ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECTOR SUR OESTE
TELEFONO: 3213243518
PROVIDENCIA ISLAS

en su favor, sobre un (01) lote de terreno de su propiedad, ubicado en jurisdicción del Municipio de Providencia Isla, Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado **Agua Mansa**.

SEGUNDO: El inmueble en cuestión, fue adquirido por mi mandante, por la entrega del predio por parte de su difunto padre el GRAYBURN NEWBALL ROBINSON y por sus constantes actos de señores y dueños sobre el predio, ubicado en el sector de Agua Mansa, que se describe a continuación: **NORTE** linda con Carretera circunvalar en extensión de treinta y seis metros con dieciocho centímetros (36.18 ms), al **ESTE** linda con María Salcedo en línea quebrada de (10.72 ms) diez metros con setenta y dos centímetros, (20.38 ms) veinte metros con treinta y ocho centímetros, (26.56 ms) veintiséis metros con cincuenta y seis centímetros, (66.41 ms) sesenta y seis metros con cuarenta y un centímetros, al **SUR** linda con el Mar (la Nación) en extensión de treinta y un metros con ochenta y un centímetros (31.81 ms), al **OESTE** linda con predios de la señora Narva Newball en extensión de (153.82ms) ciento cincuenta y tres metros con ochenta y dos centímetros.

TERCERO: La posesión sobre el inmueble objeto de la presente Litis, no ha sido interrumpido ni civil ni naturalmente por mi mandante por el termino de quince (15) años, la posesión ha sido ejercida por mi mandante y su antecesor su afinado padre el señor GRAYBURN NEWBALL ROBINSON, durante los lapsos de tiempo respectivos, de manera pública, pacífica y tranquila, sin violencia ni clandestinidad, quienes han ejercido su señorío mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del suelo, consistente entre actos ostensibles, en la erección y mantenimiento de cierros, plantación de árboles frutales.

PARAGRAFO: sobre el lote objeto de la presente Litis, hay una casa que pertenecía al difunto padre de mi mandante y antecesor del mismo.

CUARTO: Tanto mi mandante como sus antecesores han ejercido la posesión material y han realizado la explotación económica del lote de terreno que nos ocupa, en los lapsos de tiempo respectivos, en nombre propio, con verdadero ánimo de señores y dueños y sin reconocer dominio ni otros derechos a personas o entidades distintas de sí mismos.

QUINTO: según Certificado N°.036-22, con radicado N°.2022-450-1-2061 del 07 de marzo del año 2022, no se pudo certificar a ninguna persona como titular de derechos reales, en el certificado Especial, e inscrita, sobre el individualizado lote de terreno.

3

SINDY HOWARD BRITTON
ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECTOR SUR OESTE
TELEFONO: 3213243518
PROVIDENCIA ISLAS

SEXTO: Los años de posesión de mi mandante, son continuos e ininterrumpidos establecido por la ley, como requisito indispensable, para la eficacia de la adquisición del dominio, por el modo de la Prescripción Extraordinaria, razón por la cual, al tenor de lo establecido en el artículo 778 y 2521 del Código Civil, tiene derecho esta última, a solicitar en su favor, la declaración judicial de pertenencia.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho, las siguientes normas: Art. 82 y ss. Y 375 del Código General del Proceso; arts. 673, 762, 778, 2512 a 2541 del C.C.; y, demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Solicito tener como Pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos este Círculo, donde consta la situación jurídica del lote de terreno, objeto del presente proceso.
2. Certificado Catastral Nacional, expedido por el instituto geográfico Agustín Codazzi.
3. Levantamiento Pericial del lote.

TESTIMONIALES:

Les ruego recibir declaración Juradas a los señores:

LUIS ALBERTO HENRY, EMIL VIRJILIO NEWBALL, FERNANDO BERNARD, ALBARO ARTURO MAY DAVIS. los cuales se pueden ubicar en el sector de Casa B aja, Agua Mansa, en direcciones conocidas, todos mayores de edad y vecinos de la isla de Providencia, para que depongan acerca de lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para el efecto, una inspección judicial, con intervención de perito, si es el caso, sobre el inmueble en cuestión, para

11

SINDY HOWARD BRITTON
ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECTOR SUR OESTE
TELEFONO: 3213243518
PROVIDENCIA ISLAS

comprobar las medidas, linderos, actos de posesión y demás pormenores al respecto.

ANEXO:

Me permito anexar:

1. Poder a mi favor.
2. Los Documentos aducidos como pruebas documentales, y ,
3. Copias de la demanda, con los anexos indicados, para el traslado y el archivo del Juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA:

Se trata de un proceso Verbal, normalizado por el artículo 375 del Código General del Proceso.

Por la naturaleza del proceso, la ubicación del inmueble y la cuantía, la cual estimo igual al avalúo catastral determinado en el documento especificado en las Pruebas Documentales, es Usted Competente, Señor Juez, para conocer de este litigio.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTO:

Mi poderdante, recibirá las notificaciones y emplazamiento en el sector de San Felipe, dirección conocida. La suscrita, en la secretaria del Juzgado o en su correo electrónico.

Solicito ordenar emplazar a todas aquellas personas indeterminadas que se crean con igual o menor derecho sobre el lote de terreno, objeto del presente proceso, conforme lo preceptuado por el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Sin otro particular, muy respetuosamente,



SINDY HOWARD BRITTON
T.P. No. 304857 del C.S.J.
C.C. No. 1.013.647.340 de Bogotá D.C